

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Málaga**

Núm. 4.453/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 401/2019 Negociado: T1

De: D^a. Marina Ruiz Serrano

Contra: Cuenca Hermanos, S.L. y FOGASA

DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

En los Autos número 401/2019, a instancia de Marina Ruiz Serrano contra Cuenca Hermanos, S.L. y FOGASA, en la que se ha dictado sentencia de fecha 09/10/19 cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 418/19

En la ciudad de Málaga, a 9 de octubre de 2019.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Paula Gil de Montes Torres, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga y su Partido, los presentes autos nº 401/19 de Juicio Ordinario por despido y reclamación de cantidad interpuesta por Dña. Marina Ruiz Serrano, asistida de Graduado Social D. Francisco Javier Rosado Sierra, frente a Cuenca Hermanos S.L., que no compareció a juicio pese a estar citado en legal forma; siendo parte interesada el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), que no comparece a juicio pese a estar citado en legal forma.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. Marina Ruiz Serrano contra Cuenca Hermanos S.L. debo declarar y declaro improcedente el despido. Se declara extinguida la relación laboral condenando a la demandada a que abone a la actora una indemnización de siete mil cuatrocientos veintinueve con cincuenta y seis (7.429,56) euros, más cinco mil seiscientos con cincuenta y ocho con setenta y siete (5.658,77) euros por los salarios adeudados así como 565,87 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que FOGASA debe estar y pasar por esta declaración.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma Dña. Paula Gil de Montes Torres, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuenca Hermanos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a 25 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.